



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

[Handwritten signature]
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCION P. N° 1363/17

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN P. 1740/2016 DE FECHA 29/06/16 "QUE AMPLIA LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°1668/16 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE IMPLEMENTA PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS TENDIENTES A LA RECEPCION FINAL DE OBRAS DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"

Asunción, 28 de junio de 2017

VISTO: La Resolución P. N° 1740/16, de fecha 29 de junio de 2016, y el Memorándum FIDES N° 71 de fecha 28 de junio de 2017, del Director General Interino del FIDES, Lic. Fernando Saguier, y;

CONSIDERANDO: Que, en virtud del mismo, el Director General Interino del FIDES solicita y pone a consideración la modificación del Art. 2° de la resolución de presidencia individualizada más arriba, ante la necesidad creciente de regular el procedimiento de cuantificación de obras ejecutadas por las organizaciones, y coordinar el procedimiento que deberá seguirse en tales casos, así como los órganos afectados que tendrán a su cargo la realización y revisión de las cuantificaciones tendientes a determinar las diferencias resultantes de los costos previstos en los presupuestos aprobados de cada proyecto y lo efectivamente realizado por las organizaciones en cada caso.

Que, a tal efecto, eleva a consideración la modificación del art. 2 de la mencionada resolución, la que quedará redactada de la siguiente manera:

2.- *Afectar a la Auditoría Interna del INDERT, para la elaboración de las planillas de cuantificación, tendientes a determinar las diferencias, sean éstas en mayor o menor cantidad, resultantes de los costos previstos en los presupuestos aprobados de cada proyecto y lo efectivamente realizado por las organizaciones, las cuáles una vez elaboradas deberán ser remitidas, acompañadas de los documentos respaldatorios pertinentes, al Lic. Gustavo Ortiz Careaga, quien tendrá a su cargo la Revisión Final de las cuantificaciones realizadas en cada caso en concordancia con la R.P. N° 1017/17 de fecha 23 de mayo de 2017 por la cual se designa al mismo en tal carácter.*

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Artículo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

[Circular stamp: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, Tacuary 276, Lic. Justo P. Cárdenas, Presidente]

[Circular stamp: Lic. Justo P. Cárdenas, Presidente, Secretaría General]





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ESCRIPCIÓN FIEL
Sra. INMACULADA C. SOGAOS M.
Jefe de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

Página N° 2/2

INDERT R.P. N° 1363/17

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN P. 1740/2016 DE FECHA 29/06/16 "QUE AMPLIA LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°1668/16 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE IMPLEMENTA PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS TENDIENTES A LA RECEPCION FINAL DE OBRAS DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"

Asunción, 28 de junio de 2017

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA RESUELVE :

Art. 1°.- Modificar el Art. 2° de la Resolución P. N° 1740/16 de fecha 29 de junio de 2016 "QUE AMPLIA LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1668/16 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE IMPLEMENTA PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS TENDIENTES A LA RECEPCION FINAL DE OBRAS DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Afectar a la Auditoría Interna del INDERT, para la elaboración de las planillas de cuantificación, tendientes a determinar las diferencias, sean éstas en mayor o menor cantidad, resultantes de los costos previstos en los presupuestos aprobados de cada proyecto y lo efectivamente realizado por las organizaciones, las cuáles una vez elaboradas deberán ser remitidas, acompañadas de los documentos respaldatorios pertinentes, al Lic. Gustavo Ortiz Careaga, quien tendrá a su cargo la Revisión Final de las cuantificaciones realizadas en cada caso, en concordancia con la R.P. N° 1017/17 de fecha 23 de mayo de 2017, por la cual se designa al mismo en tal carácter".-----

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----



Rebeca T. Morin Gennaro

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL



Lic. Justo P. Cardenas

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

